



ADMINISTRACIÓ AUTONÒMICA / ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

CONSELLERIA D'ECONOMIA SOSTENIBLE, SECTORS PRODUCTIUS, COMERÇ I TREBALL / CONSELLERÍA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO

00635-2023

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de autorización administrativa previa, AAC y declaración en concreto de utilidad pública de instalación de alta tensión, en el T.M. de Benicarló. Expediente ATLINE/2022/22/12

Resolución de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración en concreto de utilidad pública de instalación de alta tensión, en el término municipal de Benicarló (Castellón). Expediente ATLINE/2022/22/12.

Vista la documentación que consta en el expediente ATLINE/2022/22/12 de titular I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.
HECHOS:

Que en fecha 21 de marzo de 2022, se presentó solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración en concreto de utilidad pública, por representante del titular, por el que se incoó el expediente ATLINE/2022/22/12 previa solicitud presentada en este Servicio Territorial.

Que en fecha 21 de marzo de 2022, se presentó la liquidación de la tasa correspondiente.

Se realizó la información pública, a que hace referencia el artículo 9 del Decreto 88/2005, de 29 de abril, por el que se establecen los procedimientos de autorización de instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica, que son competencia de la Generalitat Valenciana, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón en fecha 12 de julio de 2022 (<https://bop.dipc.as/PortalBOP/boletin.do?fechaPublicacion=12/07/2022>), en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana en fecha 27 de septiembre de 2022 (https://dogv.gva.es/datos/2022/09/27/pdf/2022_8500.pdf), en el Periódico el Mediterráneo, en fecha 29 de septiembre de 2022 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Benicarló en fecha 18 de julio de 2022, no habiéndose presentado alegación alguna durante el período de información pública de la solicitud presentada.

El proyecto presenta un trazado concretado, cuenta entre su documentación con los planos pertinentes a escala adecuada, está suficientemente detallado y contiene una relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, reuniendo por tanto las condiciones previstas en el artículo 143 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Examinada la documentación aportada, en fecha 7 de febrero de 2023 se emite informe-propuesta de resolución favorable por la Sección de Energía, ya que de acuerdo a los artículos 4 y 17 del Decreto 88/2005, del Consell de la Generalitat, se precisa autorización administrativa previa y administrativa de construcción y que la competencia para resolver es de este Servicio Territorial. En el mismo se indica que se cumple con lo indicado en la ITC-LAT 09 del Real Decreto 223/2008, lo que permite la aprobación del proyecto sin perjuicio de la obligación de la mercantil peticionaria de indemnizar adecuadamente las afecciones que la ejecución del proyecto pueda ocasionar a terceros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La instrucción de este procedimiento es competencia del Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas de Castellón según la Orden 10/2022(1), de 26 de septiembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores productivos, Comercio y Trabajo, mediante la que se desarrolla el Decreto 175/2020, de 30 de octubre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo y la resolución corresponde a la persona titular de la Jefatura del citado Servicio Territorial.

Ley 24/2013(2), de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Decreto 88/2005(3), de 29 de abril, por el que se establecen los procedimientos de autorización de instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica que son competencia de la Generalitat Valenciana.

Real Decreto 223/2008(4), de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

Por todo ello, el jefe del Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas de Castellón

RESUELVE:

Primero. La autorización administrativa previa de la instalación eléctrica de alta tensión que se describe a continuación.

Peticionario: I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.

Emplazamiento de la instalación: término municipal de Benicarló (Castellón).

Proyecto/anteproyecto. Denominación: (CS-123/20) Nueva línea aérea de 20 kV. S/C para cierre entre línea "3535-13-CALIG" y línea "3535-21-VINAROZ NORTE" entre AP.20063 y AP.40044 mediante conductor 100-AL1/17.

Características principales:

NÚM. DE REGISTRO DE LÍNEAS: -----		TIPO: aérea
TENSIÓN: 20 kV	LONGITUD TOTAL: 473 m	
LONGITUD AÉREA: 473 m	LONGITUD SUBTERRÁNEA: 0 m	

Presupuesto: 16.377,77 euros

La autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica de alta tensión según el proyecto de ejecución presentado. En la ejecución del proyecto se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, y, en su caso, anexos técnicos posteriores al mismo aportados.

El peticionario deberá tener en cuenta las prescripciones dispuestas en los reglamentos vigentes, así como los condicionados impuestos por los organismos afectados.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras mediante la presentación de la solicitud de autorización de explotación, en los términos establecidos en los artículos 12 o 18 del Decreto 88/2005, según el tipo de instalación de que se trate.

El titular dispone de un plazo de 36 meses contados, si precisara de levantamiento de actas previa a la ocupación, desde la fecha de ésta, de lo contrario desde la recepción de esta resolución para la presentación de la solicitud de autorización de explotación, pudiendo por razones justificadas solicitar prórrogas de este plazo, según lo establecido en el artículo 11.3 del Decreto 88/2005.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación en el punto primero de la presente resolución, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación de los mismos a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, concretándose en una afección a las fincas particulares, incluidas en la relación anexa, con el alcance y los efectos previstos en el artículo 57 de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y los artículos 157.1, 158, 159, 160 y 162.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Publicar y notificar la presente Resolución, de acuerdo con lo establecido en Decreto 88/2005, significándose que la publicación de la misma se realizará igualmente a los efectos que determina el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de notificación de la presente Resolución a los titulares desconocidos o con domicilio ignorado o a aquellos en que, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.



La presente autorización se otorga sin perjuicio de las concesiones, licencias y permisos, tanto públicos como privados, que sea necesario obtener por parte del solicitante de la instalación para efectuar la misma, de acuerdo con otras disposiciones que sean aplicables y, en especial, la relativas a la ordenación del territorio y el medio ambiente.

Podrá ser causa de revocación de esta resolución el incumplimiento de las condiciones expresadas en la misma, la variación sustancial de las características descritas en la documentación presentada y que ha determinado su otorgamiento u otra causa excepcional que lo justifique.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas (C/ De La Democracia, 77 - 46018 Valencia) en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Castelló de la Plana, 7 de febrero de 2023 – El jefe del Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas de Castellón: Gerardo Nebot García.

- (1) https://dogv.gva.es/datos/2022/09/28/pdf/docv_9437.pdf
- (2) <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2013-13645>
- (3) https://dogv.gva.es/portal/ficha_disposicion_pc.jsp?sig=2317/2005&L=1
- (4) <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-5269>

ANEXO. Relación de Bienes y Derechos Afectados:

Relación de bienes y derechos afectados: Nueva línea aérea de media tensión 20kV S.C. Para cierre entre línea "3535-13-Calig" y línea "3535-21-Vinaroz Norte" entre AP.20063 y AP.40044 mediante conductor 100-AL1/17-ST1A, en el término municipal de Benicarló (Castellón).

	Término Municipal	Polig.	Parc.	Titular	Apoyo nº	Superficie Expropiar Apoyo m²	Vuelo m.l.	Servidumbre Paso m²	Ocupación temporal m²	Cultivo/ uso
1	Benicarló	17	201	Juan Antonio Senar Arin	A-1 y a-2	3,50	171	758	442	Agrios regadío
2	Benicarló	17	9018	Ayuntamiento de Benicarló	---	---	8	48	16	Dominio Público
3	Benicarló	17	9032	Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana	---	---	66	396	132	Dominio Público
4	Benicarló	17	225	Juan Bautista Lluch Moros	A-3	2,00	36	216	122	Olivos Secano
5	Benicarló	17	226	Juan Ramón Roca Ruiz	---	---	5	30	10	Algarrobo Secano
6	Benicarló	18	9021	Ayuntamiento de Benicarló	---	---	10	60	20	Dominio Público
7	Benicarló	18	7	Antonia Fores Fores	---	--	114	684	228	Labor Regadío
8	Benicarló	18	12	Luis Bayarri Ramon / María Marzal Caldes	---	---	28	168	56	Labor Regadío
9	Benicarló	18	46	Jose Antonio Maura Giner	A-4	1,50	40	240	130	Agrios regadío